

INMATRICULACIONES.

Por Rafael Molina Díaz

EN 1946, EL Dictador pagó a la Iglesia Católica Española su apoyo durante la guerra civil y la dictadura otorgando a la Iglesia a través de sus mandatarios, la capacidad para certificar la propiedad de cualquier inmueble sin necesidad de presentar un título de propiedad como puede ser el de compra, herencia o donación, esta concesión se realizó a través del artículo 206 de la Ley Hipotecaria del mismo año, que confería a los Obispos la capacidad para actuar como fedatarios públicos emitiendo ellos mismos el título de propiedad y posibilitando la inmatriculación (primera inscripción en el Registro de la Propiedad) del bien en cuestión.

A partir de ese momento, la Iglesia se lanzó con absoluta voracidad a la localización de bienes inmuebles, que por una u otra razón no habían sido inscritos en el Registro por sus legítimos propietarios y tras la emisión del certificado de propiedad por parte del Obispo correspondiente e incluso por su secretario, procedían a su inscripción en el Registro a nombre de la Iglesia. Es de suponer, que en aquellos momentos, Los altos mandatarios de la Iglesia Española habían olvidado el séptimo mandamiento de la Ley de Dios “NO ROBARÁS”.



De aquél apropiamiento masivo de bienes inmuebles de todo tipo, solo se salvaron los templos dedicados al culto por estar considerados “de servicio público”.

Pero como parece que a los políticos ultra católicos de la derecha española no les parecía suficiente, en 1988 José María Aznar modifica la Ley Hipotecaria para que las Iglesias y Centros de Culto pudieran ser inscritas también en el Registro de la Propiedad y a partir de ese momento, se producen decenas de miles de inmatriculaciones de iglesias, templos, catedrales etc., entre ellas y como más reseñables, la Mezquita de Córdoba, la Catedral de Sevilla, la Catedral de Zaragoza, la Catedral de Donostia, la Catedral de Granada, La Catedral de Jaca y la Catedral de Málaga.



Mezquita



Catedral de Sevilla



Desde 1998 hasta 2015 fecha en que el Congreso de los diputados elimina esa capacidad de la Iglesia Católica para realizar nuevas inmatriculaciones, la Iglesia inmatriculó un total de 34.961 fincas, de ellas, 20.014 son templos y lugares de culto y 14.947 son otro tipo de fincas (terrenos, solares, viviendas, garajes, locales, etc.) y las inmatriculaciones que realiza la Iglesia desde 1.946 hasta

2015, se estiman en una cifra que estaría por encima de las cien mil.

El 24 del presente mes de Enero, el Presidente de Gobierno Pedro Sánchez se reúne con el Presidente de la Conferencia Episcopal Cardenal Omella para tratar este espinoso asunto y llegan a un curioso acuerdo a través de un no menos curioso procedimiento.

El Gobierno entrega a la Iglesia el listado de las 34.961 fincas inmatriculadas desde 1998 hasta 2015 y es la Iglesia, la que tras analizarlo, admite haber inmatriculado de manera errónea 943 bienes inmuebles, todos ellos de entre los 14.947 que no incluyen Iglesias, Catedrales y otros lugares de culto y “amablemente se prestan a colaborar en el proceso de devolución a sus legítimos propietarios.

Digamos como preámbulo, que la Iglesia Católica española, amparándose en una ley promulgada por el Dictador en 1946 y mejorada por José María Aznar en 1998, ha llevado a cabo el mayor expolio de bienes inmuebles que se ha producido en toda la historia de nuestro País y por tanto es incomprensible que desde la promulgación de nuestra Constitución, ningún gobierno se haya ocupado de derogar el artículo 206 de la Ley Hipotecaria franquista que legitimaba ese expolio.

Y pasemos ahora a analizar este acuerdo.

No parece razonable, que sean los mismos expoliadores los que determinen que bienes les corresponden y cuales están dispuestos a devolver y mucho menos, que sea el Gobierno el que les conceda esa curiosa prerrogativa y además se muestre agradecido por la voluntad de colaborar de la Conferencia Episcopal.

¿Alguien se imagina que la policía detenga a una banda de ladrones y deje que sean estos los que decidan que objetos tienen que devolver y cuales no?

¿No le ha resultado extraño al Gobierno, que los bienes que la Iglesia está dispuesta a devolver estén todos incluidos en los 14.947 que no incluyen lugares de culto, lo que significa que la Iglesia seguirá siendo propietaria entre otras muchas de las catedrales antes mencionadas?

Y lo que resulta aún mucho más preocupante, la firma de este acuerdo aceptando la devolución de esas 943 propiedades, significa que se da por buena la titularidad de la Iglesia respecto de las 34.018 propiedades restantes y por supuesto, de las inmatriculadas desde 1946 hasta 1998 nos olvidamos también.



Un Gobierno progresista al que yo apoyo, entre otras razones porque la alternativa es para echarse a temblar, no puede vendernos este acuerdo como algo positivo, porque en mi modesta opinión, ha sido una nueva bajada de pantalones ante la Iglesia Católica, como lo es la permanencia del Concordato, las exenciones fiscales y el permanente trato de favor que la Iglesia ha venido recibiendo de los distintos Gobiernos, aunque en este caso en concreto, al menos para mí resulte mucho más doloroso.

Desgraciadamente una vez más viene al caso esa famosa frase:

“CON LA IGLESIA HEMOS TOPADO, AMIGO SANCHO”